



DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. (DESA), de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar a la **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**:

OTRAS COMUNICACIONES

Que la Junta General de Accionistas celebrada en el día de ayer con carácter de Universal, con asistencia presencial de los accionistas que representan el 85,08% capital social y mediante delegación el 14.92 % restante, adoptó por UNANIMIDAD los acuerdos que se acompañan a la presente comunicación.

Barcelona, a 1 de Julio de 2009

El Secretario

EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES (MEMORIA, BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO Y ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO) Y DEL INFORME DE GESTIÓN (QUE INTEGRA TANTO EL INFORME EXPLICATIVO SOBRE MATERIAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES COMO EL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO –ESTE ÚLTIMO EN LAS CUENTAS ANUALES DEL GRUPO CONSOLIDADO-), TANTO DE DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. COMO DE SU GRUPO CONSOLIDADO DE SOCIEDADES, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2008

1. *Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión (que integra el informe explicativo sobre materias contenidas en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores), de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., correspondientes al ejercicio de 2008, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.*

2. *Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión (que integra tanto el Informe Anual de Gobierno Corporativo como el informe explicativo sobre materias contenidas en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores) de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio de 2008, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.*

3. *Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2008, teniendo en cuenta que los resultados netos, después de realizar la provisión para el impuesto de sociedades correspondientes a este ejercicio, han sido de 700.714 euros de beneficio, que se distribuirán en la forma y cuantía que seguidamente se indica:*

- *La cantidad de 545.500 euros, se aplica a la dotación de reservas voluntarias de la sociedad.*
- *La cantidad de 155.214 euros se destina al pago de dividendos. Dicha cantidad ha sido distribuida en su totalidad mediante el pago de dividendo a cuenta realizado en virtud del acuerdo de Consejo de Administración de fecha 8 de Mayo de 2008.*

Las cantidades distribuidas a cuenta del dividendo integran la totalidad del dividendo del ejercicio 2008, quedando, en consecuencia, ratificados los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad para la mencionada distribución de dividendos a cuenta, en Mayo de 2008.

4. *Delegar las facultades que sean necesarias a favor del Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cualquiera de sus miembros, y en el Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo.*

APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de Diciembre de 2008.

AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS, DEJANDO SIN EFECTO LA ACORDADA EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2008

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de Junio de 2008:

a) *La adquisición podrá realizarse por cualquier título admitido en derecho, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no*

excedan del 5 por 100 del capital social;

b) El plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al de este acuerdo;

c) El precio mínimo será su valor nominal y el precio máximo el 105% de la cotización de la acción en el Mercado en el momento de la adquisición.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como, dentro de los límites legales en cada momento, a su mantenimiento en autocartera.

TOMA DE RAZÓN DEL INFORME SOBRE POLÍTICA RETRIBUTIVA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; FIJACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO PARA EL EJERCIO 2009

1.- Aprobar el Informe sobre Política retributiva del Consejo de Administración y sus Comisiones Delegadas que se encuentra a disposición de los Accionistas en la página web corporativa de la Compañía (www.desa.es) desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

2.- Fijar la remuneración de los administradores de la Sociedad para el ejercicio 2009, de la siguiente manera:

a) Cada Consejero percibirá la cantidad fija de 1.200 euros brutos por su asistencia efectiva a cada sesión del Consejo de Administración, aunque este se realizase por videoconferencia o telefónicamente. Los Consejos de Administración que se realicen por escrito y sin sesión no serán remunerados.

b) Los Consejeros no percibirán remuneración alguna por su pertenencia y asistencia a las sesiones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, salvo el Presidente que percibirá la cantidad anual –con independencia de las sesiones que se celebren– de 4.800 euros brutos.

TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Aprobar el traslado del domicilio social a Viladecans (Barcelona), Manzana B del Parque de Negocios de Viladecans, calle Antonio Machado, número 78-80 (Edificio Australia), Planta Primera, local A, modificando, en consecuencia, el artículo 4º de los Estatutos Sociales, que desde ahora en adelante tendrá la siguiente redacción:

ARTÍCULO 4º.- DOMICILIO SOCIAL

La Sociedad tendrá su domicilio en Viladecans (Barcelona), en la manzana B del Parque de Negocios de Viladecans, calle Antonio Machado, número 78-80 (Edificio Australia), Planta Primera, local A. La Sociedad podrá establecer sucursales, agencias o delegaciones, tanto en España como en el extranjero, mediante acuerdo del órgano de administración, quien será también competente para acordar el traslado del domicilio social dentro de la misma población.

SUSTITUCIÓN DE ENTIDAD ENCARGADA DE LA LLEVANZA DEL LIBRO REGISTRO DE ACCIONISTAS

Sustituir a la entidad DELFORCA 2008 S.V., S.A., anteriormente denominada GAESCO BOLSA S.V., S.A., como entidad encargada de la llevanza del libro registro de accionistas por la sociedad GVC GAESCO VALORES, SOCIEDAD DE VALORES, S.A. A los efectos legales oportunos, se hace constar que las circunstancias identificativas de la Sociedad son las siguientes:

Denominación Social: GVC GAESCO VALORES, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.

Domicilio social: Avenida Diagonal, número 427 bis- 429, Barcelona.

C.I.F. número A-62-132352.

Registro Mercantil de Barcelona: Tomo 32.519, Folio 57, Hoja número B-210.402.

Registro Especial Administrativo de Empresas de Servicios de Inversión (Sociedad de Valores) de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 182.

DELEGACIÓN PARA EJECUTAR LOS ACUERDOS

De forma complementaria a las delegaciones expresas contenidas en los anteriores acuerdos facultar, con carácter solidario, al Presidente del Consejo de Administración, al Consejero Delegado, y al Secretario no Consejero del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos sean procedentes en relación con la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados en esta Junta General, en orden a su inscripción en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros, incluyendo, en particular y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, solicitar la inscripción parcial y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario para la inscripción de los acuerdos, incluyendo escrituras de ratificación, interpretación, subsanación, aclaración o rectificación.